

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-010-2020
De 23 de julio de 2020.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**LA RIBERA**”, cuyo promotor es la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de enero de 2020, la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**, presentó para su aprobación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en la localidad de la comunidad Bajo del Piro, corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ISABEL MURILLO**, persona natural, debidamente inscrita mediante Resolución **IRC-008-2012**, **INGRIS CHAVARRÍA**, persona natural, inscrita mediante Resolución **IRC-097-2009**, ambos Consultores Idóneos, inscritos en el Registro que lleva el Ministerio de Ambiente, dicha solicitud de evaluación fue admitida mediante **PROVEIDO DEIA-002-0801-2020** del 8 de diciembre de 2019;

Que dicho proyecto consistía de aproximadamente 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que presentaba un área abierta con 5,995.36 m², para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinas), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², además contaría con 26,438.338 m², de servidumbre hídricas de ríos, quebradas y otras, también describía 115,410.51 m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro No. 3 de dichas áreas también describía la existencia de 63,836.252 m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m², de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua.

Que el señor **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEÓN**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-395-553, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**, solicitó el retiro del proceso de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**LA RIBERA**”, fundamentando dicha petición en la modificación y/o ajustes del Estudio de Impacto Ambiental para su posterior reingreso al proceso de evaluación. (fs. 79-);

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

“**Artículo 69.** El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.
...”

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

“**Artículo 37.** Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada

o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

..."

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, *el desistimiento*, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**LA RIBERA**", no ha sido aprobado o rechazado, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, presentada por la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**;

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor *desistir* y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

"Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

..."

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “LA RIBERA”, promovido por la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “LA RIBERA”, a la sociedad promotora **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.** quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “LA RIBERA” y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.**

Artículo 5. ADVERTIR que contra la presente resolución cabe recurso de reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

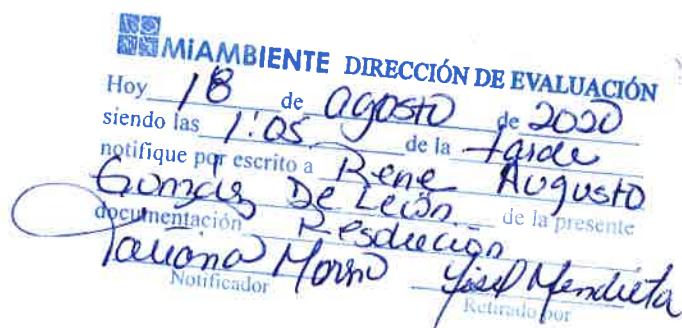
Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días, del mes de julio de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación
de Impacto Ambiental.



HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

15/08/2020
10:45:30
FOLIO: 1
NOTARIA: 8
CIRCUITO: 1
PANAMA
Yisel Mendieta

Yo, RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño con identificación 8-395-553, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en El Cangrejo, calle 49, PH Alta Cordillera, Piso 1 oficinas 3-4, teléfonos: 264-0401 / 394-6003, correo electrónico info.panamaeste@gmail.com, actuando en representación legal de PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. inscrita en el Folio Mercantil N° 155627571, promotor del proyecto denominado “LA RIBERA”, ubicado en el Corregimiento San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, Comunidad Bajo del Piro, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de Resolución D.E.I.A - RE-010-2020, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N° 8-776-1809, para que retire dicha Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente



RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como
suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá,

18 AGO 2020

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

Jay
18/8/2020

Fiel copia de su DNI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yisel Arelys
Mendieta Murillo**



8-776-1809

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027



[Handwritten signature]

8/1
23/07/2020
C. Domínguez E.
MEMO No-DEIA-104-2020

MEMO No-DEIA-104-2020

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de retiro – “LA RIBERA” – PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A.

Fecha: 22 de julio de 2020.



Por este medio, remito para su consideración y firma la Resolución por medio de la cual se admite la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “LA RIBERA”, promovido por la sociedad PROYECTO INMOBILIARIA PANAMA ESTE, S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Atentamente,

DDE/ao
Adjunto expediente contentivo de 79 fojas.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: 
FECHA: 22/07/2020
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

30



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 13 de julio de 2020

Para : Asesoría Legal (Yarelis) De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

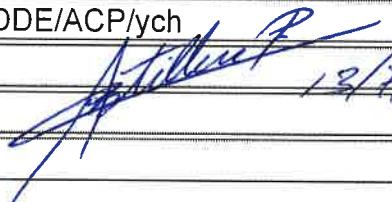
- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo del proyecto titulado "LA RIBERA" promovido por PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A. , dado que mediante nota sin número recibida el 10 de julio de 2020 el promotor solicita el retiro del mismo.

Le adjuntamos Expediente DEIA-II-F-001-2020 que contiene 79 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ych


13/7/2020


Yarelis
13/7/2020
8:25a.m.

Panamá, 25 de junio de 2020

S.E.P.A.

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

q.oh.

Yo, RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño con identificación 8-395-553, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en El Cangrejo, calle 49, PH Alta Cordillera, Piso 1 oficinas 3-4, teléfonos: 264-0401 / 394-6003, correo electrónico info.panamaeste@gmail.com, actuando en representación legal de PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. inscrita en el Folio Mercantil N° 155627571, propietarios de las Fincas FOLIO REAL N 30221712 Y 30221711 y debidamente autorizados por JUAN ALBERTO NAVARRO propietario de la finca N°93663, ubicado en el Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, Comunidad Bajo del Piro, hago solicitud formal de retiro de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

Lo anterior, a razón de que el proyecto requiere ser ajustado a nuevas modificaciones. Además, autorizo a la Licda. Yisel Mendieta CIP.8-776-1809 para que retiren dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Agradezco la atención dispensada.

Saludos cordiales,


RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de(de los) firmante(s). A nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

29 JUN 2020





y Ch

9/MAR/2020 8:42 AM
Yolich
DEIA
AMBIENTE

76

Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 28 de febrero de 2020

Nº 14.1204-025-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0010**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

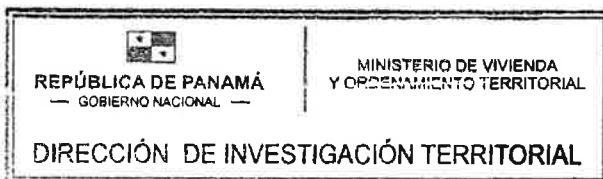
1. “**LA RIBERA**”, Expediente, DEIA-II-F-001-2020.

CH 6/3/20

Atentamente,

Blanca de Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo indicado.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**

"LA RIBERA"

Expediente: DEIA-II-F-001-2020

2. **Localización del Proyecto:**

Sobre las Fincas con Folio Real No. 30221711 y la Finca con Folio Real No. 30221712, localizadas en el Corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá. El Acceso Principal al frente del proyecto se hace a través de la Vía Panamericana, luego hacia la carretera que conduce a la mesa de San Martin.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

Construcción de un residencial que contará con 329 viviendas de dos modelos, tres lotes para la construcción de edificios de apartamentos, áreas de uso público, áreas institucionales urbanas , áreas comerciales. La vivienda cuenta con una cocina, dos recamaras, baño, sala/comedor, lavandería, cocina, estacionamiento, terraza que se desarrollara sobre un globo de terreno con área total de 213,051.44 m.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

- Etapa de planificación: Selección del sitio del proyecto considerando (condiciones del terreno, vías de acceso, energía eléctrica, fuentes de aguas superficiales y subterráneas, mano de obra, viviendas, comercios, cercanía a la actividad y otras, etc.). estado legal del área y establecimiento de relación con su propietario, estudios técnicos que se requieran, establecimiento de metodología de explotación y desarrollo del proyecto, elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, obtención de los respectivos permisos necesarios ante las autoridades competentes.
- Etapa de construcción: Contratación del personal, limpieza y adecuación para una oficina (contenedor adecuado), campamento o patio para acopiar materiales, equipos y vehículos, señalizaciones publicitarias y de seguridad, delimitación y señalización del área de trabajo, limpieza y remoción de la capa vegetal, acopio y traslado al botadero aprobado por el municipio del material vegetal cortado y otros desechos generados, adecuación de terracería (corte, relleno, regado), conformación, compactación y adecuación, establecimiento de canales para manejo de agua pluviales, establecimiento de sistemas de manejo y conducción de servicios básicos y públicos (aguas servidas, agua potable, electricidad, internet y telefonía), conformación y establecimiento de lotes, veredas y vías internas (calles), construcción

de todas las obras civiles del proyecto según diseño, conexión de los sistemas de servicio básicos y públicos, limpieza y restauración vegetal.

- Etapa de operación: Una vez terminada la etapa de construcción se inicia la operación con la entrega de las viviendas a sus propietario.

El proyecto tiene un costo de DIECISIETE MILLONES BALBOAS CON 00/100 (17, 000, 000.00).

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

Proyecto Inmobiliario Panamá Este.

6. Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:

Lic., Mgs. Isabel Murillo / Registro: N.º IRC-008-12

Lic. Ingris Chavarría / Registro N° IRC-097-09.

7. Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):

El área del proyecto presenta terrenos con pendientes suaves a moderadas que no superan el 8%. El río Cabobré, el cual colinda con la parte norte y oeste de la zona del proyecto inmobiliario.

La finca es empleada actualmente para el pastoreo de ganado vacuno, donde se observan amplios sitios ocupados por herbazales con arboles aislados, divididos por cercas vivas y vegetación denominada bosque secundario joven e intermedio. Entre las especies registradas en el área de estudio se encuentran: Teca, árbol de Panamá, Harino, Guácimo, Animé, Trovador, Cortezo, Macano, Carate, Espavé, Guayacán, Palo Santo, Malagueto.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Generación de desechos sólidos y líquidos, generación de vibraciones, emisiones de gases y partículas, contaminación por derrame de hidrocarburos, cambio de habitad, disminución de vegetación, generación de sedimentos, generación de escorrentías, alteración del tráfico, compactación de suelo, alteración de la cálida de aguas superficiales, cambio del paisaje, incremento de procesos erosivos, alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad – proyecto), degradación de los suelos, alejamiento de la fauna silvestre terrestre por pérdida de hábitat, incremento circulación vehículos pesados, riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas, dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación, aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales, generación de suelo suelto (nubes de polvo – sedimentación, incremento de escorrentía, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de ruido, emisión de gases y partícula, cambio de habitat, incremento del trafico.
- **Impactos positivos:** Generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleo Generación ruidos, generación de dinámica social y comercial.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presenta cuadro de la Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgo, plan

de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono.

- Plan de Participación Ciudadana: Se realizaron visitas al sitio y entorno del proyecto , aprovechó para conocer los entornos del predio y que comunidades quedaban cercanas, conversar con algunos moradores o transeúntes, en la segunda visita se realizó una evaluación preliminar de los componentes ambientales presentes en el predio y sus entornos, se tomaron fotografías del área y se recorrió el entorno para repartir una volante y conversar con los moradores y transeúntes.

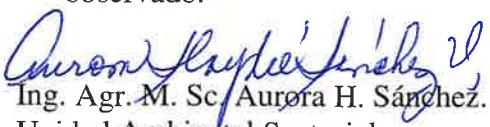
B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- De acuerdo a la Resolución No. 171-2018 de 4 de abril de 2018, se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial contenidos en el EOT denominado La Ribera.
- En la Descripción General del proyecto se señala que el mismo propone "realizar la adecuación completa de la superficie del terreno de 21.31 hectáreas por etapas.... para establecer macro lotes para futuros desarrollos ya sea comerciales - residenciales - institucionales - etc. colindante con la ribera del Rio Cabobré", sin embargo, en el punto 2.2. Breve descripción del proyecto, página 11, se indica que consiste en el establecimiento de un residencial que contara de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m²". Aclarar.
- En la portada del documento aparece los nombres del equipo de consultores sin embargo, en el cuadro No. 1 Nombre y registro del consultor, no coincide, aparece otro nombre.
- No se incluyó copia de plano por etapas a desarrollar.
- Cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- Cumplir con el Rep-14.
- Contar con los estudios hidrológicos e hidráulicos aprobados por la autoridad competente.
- Debe contar con el plano de anteproyecto aprobado por la autoridad competente.
- De acuerdo a lo expresado en el documento, en el sitio de impacto directo del proyecto no hay cursos de agua , no obstante el polígono colinda con el Río Cabobré.
- Se presenta incongruencias en la página 115 se indica que se recurrió a entrevistas con residentes en la cercanía del proyecto y en general de la Isla Colón, de donde se obtuvo la mayor información. Aclarar.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. Deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el EOT.

Deberá cumplir con la normativa aplicable, con las aprobaciones correspondientes, acciones contempladas en el Plan de Manejo. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.


 Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
 Unidad Ambiental Sectorial
 3 de febrero de 2020
 a/s


 Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia
 Directora de Investigación Territorial

72
Cnkchdleyne
AMBIENTE DEIA
10/FEB/2021 11:37 AM

ych.

014 – SDGSA – UAS
28 de enero de 2020

Ingeniera
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento
Evaluación Estudio de Impacto Ambiental- Encargada
En su Despacho

Ingeniera Corrales:

En referencia a la nota DEIA – UAS – 0010 – 1501 - 20 le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II **LA RIVERA**” a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c. Dr. Carlos Batista- Director Regional de Panamá Este
Inspector de Saneamiento

EB/AM/sm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Categoría- DEIA-II-F-001-2020

Proyecto "LA RIBERA"

Fecha: 2020

Ubicación: CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN, DISTRITO Y PROVINCIA PANAMA

Promotor: PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO № 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

consiste en el establecimiento de un residencial que se desarrollara sobre un globo de terreno con área total de 213,051.44 m², según planos aprobados expuesto en Anexo №2, este proyecto consta con las siguientes asignaciones de uso de suelo (RE) residencial de mediana densidad, (RM) residencial de alta densidad, (C-1) Comercial de Intensidad Baja o Barrial, (C-2) comercial de intensidad alta o central, (Pv) parque vecinal, (Prv) parque recreativo vecinal, (Pnd) área verde no desarrollable, tal como lo podrá apreciar en el cuadro №3, cuadro general de área, adjunto a continuación, el cual fue extraído de la página 1 de los planos del proyecto, estas asignaciones fueron aprobadas mediante Resolución № 171-2018, del 4 de abril de 2018, la cual exponemos en el Anexo №2 (Asignación de uso de suelo).

El proyecto constara de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², además se contara con 26,438.338 m² de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115,410.51m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro №3 de áreas también describe la existencia de 62,836.252 m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua.

Este proyecto ha sido diseñado en concordancia con las características originales del globo de terreno.

ÁREA COMERCIAL

Esta área es parte del proyecto, pero será una etapa futura, se construirá luego de establecido el presente proyecto denominado LA RIBERA, por lo tanto, se acogerá a una nueva herramienta ambiental.

RESIDENCIAL

En el proyecto LA RIBERA se construirán 329 viviendas, que constarán con dos modelos, que serán construidas según el gusto del comprador y se lotificarán tres lotes para la construcción de edificios de apartamentos en un área de mediana densidad, que tendrán que acogerse a una nueva herramienta ambiental.

1.- **Modelo A:** viviendas bifamiliar de una planta, con un área cerrada de 50.00 m², diseñado para el disfrute de la vida interna de la vivienda con el exterior del lote al que se transita a través de una terraza techada. La vivienda cuenta con una cocina, una recamara principal, una recamara secundaria, baño, sala/comedor, lavandería, cocina, estacionamiento, terraza.
2.- **Modelo B:** viviendas bifamiliares de una planta, con un área cerrada de 62 m², con sala/comedor, cocina, estacionamiento, tres recamaras, dos baños, lavandería.

SERVICIOS

La urbanización por el momento se abastecerá de agua por medio de pozo (del cual se tramitará su debido permiso con el Ministerio de Ambiente), (ubicados en el globo A), pozo No3 con coordenadas N1014197 E688088 el cual tiene una producción de 98.12 m³/día y una profundidad de 230 pies; los tanques de reserva de agua para suministro al residencial estarán ubicados en las coordenadas N1014143.996 E688483.573 favorecido por su elevación.

Las aguas servidas serán manejadas a través de sistemas de tratamiento de aguas servidas, que tal como se puede apreciar en el Anexo N°3, para este proyecto se contempla la instalación de un sistema de tratamiento, ubicadas en los sitios designados como infraestructuras.

La Distribución de Energía Eléctrica será soterrada.

RED VIAL

El Acceso Principal al frente del proyecto se hace a través de la Vía Panamericana, luego hacia la carretera que conduce a la mesa de San Martín.

Para dar acceso al proyecto se ha diseñado las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas.

USO PÚBLICO (Parques Infantiles, Canchas de juego)

La urbanización se ha dotado de dos áreas establecer parques infantiles y canchas de juego, para el disfrute de jóvenes, adolescentes y las familias, con el fin de facilitar a las madres y cuidadoras el desplazamiento seguro y cercano a las viviendas.

ÁREA INSTITUCIONAL

La urbanización contara con dos lotes para establecer servicios institucionales urbanos (escuelas, estaciones policiales, etc.).

En cuanto a la ejecución del proyecto debemos señalar que este se ejecutara por fases:

FASE I: remoción de vegetación y limpieza del terreno, la cual consiste en cortar todo el material verde (gramínea, árboles y arbustos) y removerlo al vertedero municipal.

FASE II: adecuación de las terracerías, esta involucra corte y relleno de material pétreo, según lo establecido en los planos topográficos, corte de las partes altas, rellenos de las partes bajas, estas terracerías estarán de acuerdo con la topografía.

FASE III: lotificación, establecimiento de los servicios y vialidad.

FASE IV: construcción de viviendas.

FASE V: conexión de los servicios básicos

FASE VI: revegetación y ornamentación

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO

EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES.

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una Industria molestia que cause daño a la salud de la de las personas, como lo indica el código sanitario en su artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Ampliar sobre la calidad de agua de las quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto, si tiene pendientes pronunciadas en el área.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

Ampliar si tiene certificación del IDAAN, que tenga suficiente presión para dar agua potable al proyecto.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial Ministerio de Salud.



Panamá, 31 de enero de 2020
Nota No. **031-DEPROCA-2020**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020 Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**, del Proyecto titulado: “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**, con número de expediente **DEIA-II-F-001-2020**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



Nota No. 031-2020
Panamá, 31 de enero de 2020
Pág. 2

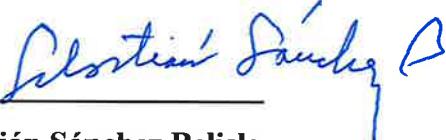
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020** Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto titulado: “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**, con número de expediente **DEIA-II-F-001-2020**.

Observación:

- **No hay observaciones, ni comentarios al Estudio de Impacto Ambiental.**

Revisado por:


Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

Panamá, 04 de febrero de 2020
Nota nº 083-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico identificó algunos pocos fragmentos líticos culturales en condición superficial dispersa.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “LA RIBERA” y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,


Dra. Katti Osorio Ugarte
Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Ministerio de Cultura


REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PATRIMONIO HISTÓRICO

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 007-2020

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LA RIBERA	Categoría:	II
Promotor:	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.		
Representante Legal:	RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEÓN		
Localización del Proyecto:	Corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá		
Fecha de inspección:	28 de enero de 2020		
Fecha del Informe:	05 de febrero de 2020		
Participantes:	Yajaira Chung: Evaluadora de Proyectos – Nivel Central Yagehiry García: Evaluadora de Proyectos – Regional Panamá Metropolitana Yisel Mendieta: Por parte de la Promotora Alvaro Vargas: Por parte de la Promotora		

II. OBJETIVO

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico y biológico como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², además se contara con 26,438.338 m² de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115,410.51 m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro N°3 de áreas también describe la existencia de 62,836.252 m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 28 de enero del presente año, aproximadamente a las 10:30 a.m. el personal técnico de la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) – Nivel Central, junto con representantes por parte de la empresa promotora, se da inicio al recorrido del área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Durante el recorrido de la inspección se realizaron algunas preguntas y se hicieron algunos señalamientos sobre el EsIA al personal en representación de la empresa promotora, se tomaron coordenadas de referencia y evidencias fotográficas del recorrido. La inspección culmino aproximadamente a las 11:15 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante el recorrido de la inspección se observó que el área de influencia directa e indirecta del proyecto presenta intervención antropogénica ya que colinda con, ganados.

- La topografía del lugar plana y en la parte central del polígono del proyecto se observó una depresión cuya acumulación de agua proviene de un abrevadero utilizado para suministrar agua para el ganado (ver foto 1, 2 y 3).
- La vegetación observada en el área es de gramínea, árboles dispersos, algunas plantaciones, entre otros (ver foto 4).
- Durante el recorrido se observó una fuente hídrica hacia el nado norte y oeste del polígono, el cual mantenía caudal y bosque de galería a su alrededor (ver foto 5).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
688394.97 m E 1013996.44 m N	 <p>28/01/2020 10:52</p> <p>Foto 1. Topografía del polígono del proyecto</p>
688249.59 m E 1014150.93 m N	 <p>28/01/2020 10:58</p>  <p>28/01/2020 10:58</p> <p>Foto 2 y 3. Depresión el cual se acumula agua del abrevadero para el ganado.</p>

688238.80 m E
1014133.07 m N



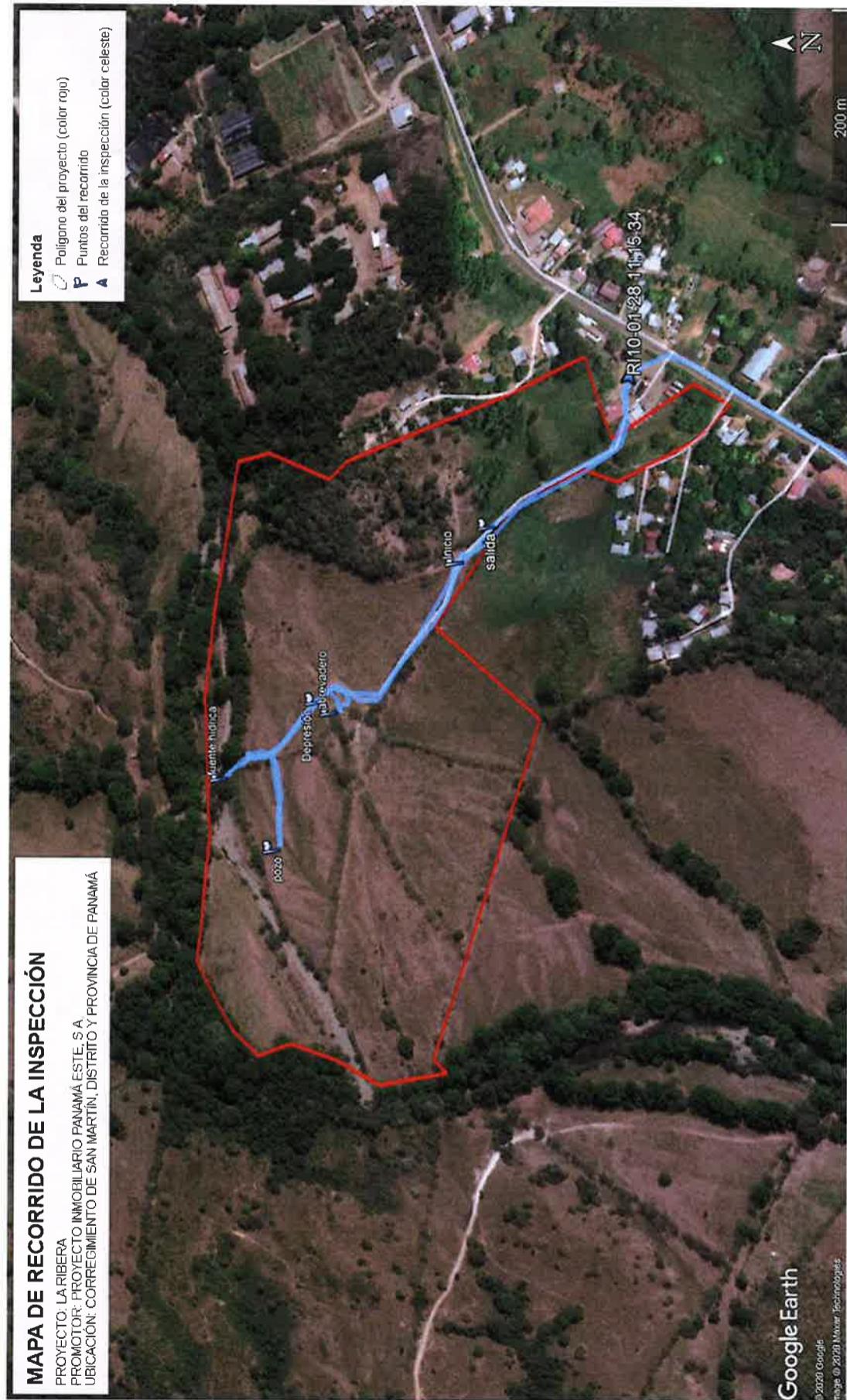
Foto 4. Vegetación observada

688164.33 m E
1014259.47 m N



Foto 5. Fuente hídrica observada durante la inspección

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, en cuanto al ambiente físico y biológico.
- Las coordenadas aportadas en el EsIA las cuales se plasmaron en la imagen de Google Earth de este informe técnico, concuerdan con el área recorrida en la inspección de campo.

Elaborado por:


YAJAIRA CHUNG
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ych

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN

REUNIÓN

INSPECCIÓN

DURACIÓN:

Pg. _____ de _____

TEMA: Inspección de Campo al proyecto "La Ribera"

FECHA: 28/01/2020

HORA:

LUGAR: Corregimiento de San Matías, distrito de Provincia de Panamá

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	José Hendrik	8-776-1899	La Ribera	Yael.menchen@yahoo.es	65373134	
2	José Vargas	8-784-1434	La Ribera		6534-8325	
3	Georgina Gómez	5-703-90	DRH. SEZA. Municipio de La Chorrera		5000908	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



Panamá, 27 de Enero de 2020.

SAM-062-20

Ing. Analilia Castillero

Jefá del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-UAS-0010-1501-2020 recibida el 21 de Enero de 2020, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II DEIA-II-F-001-2020 titulado "La Ribera" a desarrollarse en el Corregimiento de San Martín, Distrito y provincia de Panamá, presentado por Promotora, "Proyectos Inmobiliarios Panamá Este" Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c.Lic Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II DEIA- II-F-001-2020

PROYECTO: titulado "La Ribera"

UBICACIÓN: el Corregimiento de San Martín, Distrito y provincia de Panamá

PROMOTOR: "Proyectos Inmobiliarios Panamá Este"

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
2. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
4. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Revisado por:

Juan L. De Andrade
Tec. Juan L. De Andrade
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II DEIA- II-F-001-2020

SS
C. Chocón DEIA
3/FEB/2020 11:32AM
AMBIENTE
JCh.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-0043-2020

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARcos A. SALABARRÍA V.
MINTER. EN C. AMBIENTALES C.F.A. HAN. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

DE: MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional de Panamá Metropolitana Encargada



ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Inspección Técnica Ocular del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto **LA RIBERA. PROYECTO INMOBILIARIO DEL ESTE, S. A.** Expediente No. DEIA-II-F-001-2020.

FECHA: 31 de enero de 2020.

Por medio del presente le remitimos el Informe Técnico de Evaluación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **LA RIBERA**, cuyo promotor es la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIO DEL ESTE, S. A.**; a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DRPM-SEIA-No. 004-30-01-2020

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	LA RIBERA.
PROMOTOR:	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S. A.
CATEGORÍA:	II
FECHA DE INSPECCIÓN	28 DE ENERO DE 2020.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	30 DE ENERO DE 2020.
EXPEDIENTE DRPM:	IIF-002-2020.
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-001-2020.
PARTICIPANTES	GISEL MENDIETA. PROMOTORA. ALVARO VARGAS. PROMOTORA YAJAIRA CHUNG. DEIA-MIAMBIENTE. YAGEHIRY GARCIA. SEIA DRPM-MIAMBIENTE.

II. ANTECEDENTE

En fecha 20 de enero de 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0034-1501-2020 de 15 de enero de 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **LA RIBERA**, promovido por la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIO DEL ESTE, S. A.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

En fecha 21 de enero de 2020, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-068-2020, DRPM-069-2020, DRPM-070-2020, DRPM-071-2020, DRPM-072-2020, DRPM-073-2020, DRPM-075-2020, DRPM-075-2020; a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular al área de desarrollo del proyecto a desarrollarse en fecha 28 de enero de 2020, a la sociedad promotora del proyecto, a la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil, a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, a la Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio de Panamá.

III. OBJETIVO

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LA RIBERA**; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

IV. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto **LA RIBERA**, consiste en la construcción de viviendas en 329 lotes de mediana densidad en un área de 24896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57289.25 m², además se contara con 26438.338 m² de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115410.51 m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro N°3 de áreas también describe la existencia de 62836.252 m² de servidumbre vial, además de 2370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua. Este proyecto ha sido diseñado en concordancia con las características originales del globo de terreno.

V. DETALLES DE LA INSPECCIÓN

En fecha 28 de enero de 2020, siendo las 10:00 a. m., nos apersonamos al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto **LA RIBERA**, con el objetivo de realizar inspección técnica ocular.

En el sitio fuimos atendidos por la señora GISEL MENDIETA y el señor ALVARO VARGAS, en representación de la sociedad promotora (**PROYECTO INMOBILIARIO DEL ESTE, S. A.**); a los mismos se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a efectuar un recorrido por polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante el recorrido realizado, se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, observación y verificación de aspectos físicos y biológicos propios de la zona; a fin de corroborar las descripciones indicadas en el documento presentado.

OBSERVACIONES AL AMBIENTE FÍSICO:

UBICACIÓN

El proyecto **LA RIBERA**, será desarrollado sobre un polígono de 213051.44 m² de superficie, conformado por las fincas 30221711, 30221712 y 936663; ubicadas en el corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono está circunscrito en las coordenadas UTM Datum Geodésico WGS-84 que se enuncian a continuación:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1014024.756	687874.792
2	1014009.884	687862.696
3	1014082.393	687843.525
4	1014085.613	687844.987
5	1014130.177	687865.217
6	1014182.823	687877.232
7	1014219.157	687861.739
8	1014248.521	687887.406
9	1014293.217	687958.492
10	1014283.981	688062.181
11	1014279.933	688102.227
12	1014281.500	688115.069
13	1014286.454	688250.725
14	1014273.513	688353.843
15	1014246.014	688506.323
16	1014207.546	688512.745
17	1014138.412	688481.010
18	1014118.239	688498.286
19	1014003.061	688540.003
20	1013944.098	688562.334
21	1013874.841	688592.895
22	1013856.324	688534.143
23	1013847.173	688510.825
24	1013834.210	688518.372
25	1013769.277	688559.384
26	1013734.902	688536.826

27	1013768.953	688503.721
28	1013841.061	688467.333
29	1013874.475	688480.892
30	1013921.549	688459.758
31	1013951.660	688437.073
32	1013964.347	688417.530
33	1014027.574	688325.989
34	1013917.656	688231.248

TOPOGRAFÍA

El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto presenta una topografía plana casi en su totalidad, en la parte central del polígono de desarrollo del proyecto se encuentra una ligera depresión cuya trayectoria converge en sentido Este a Oeste del, cuyo punto más bajo acumulado las aguas proveniente de un abrevadero utilizado para suministro de agua para el ganado vacuno que actualmente se encuentra ocupando la finca; mientras que en la zona Este del polígono se observa una pendiente

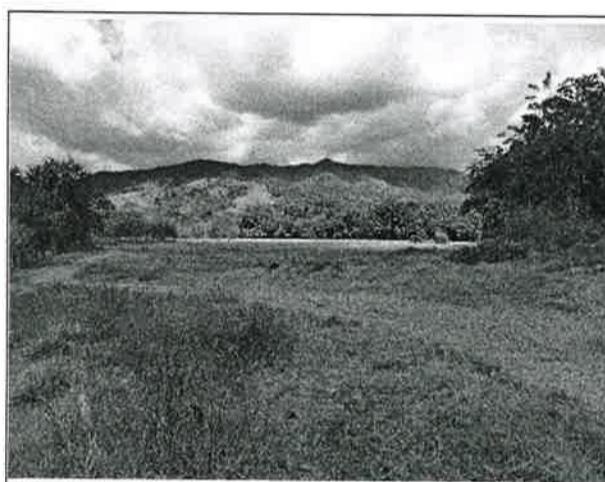


Fig. 1. Vista de la Topografía del lugar.

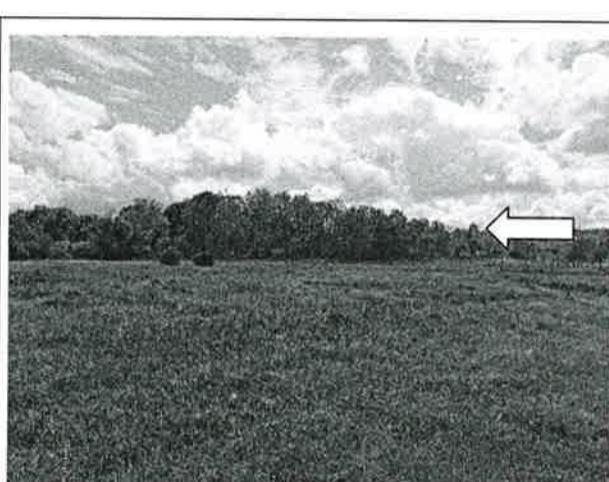


Fig. 2. Vista de la zona donde se ubica la pendiente en el polígono (área Este).

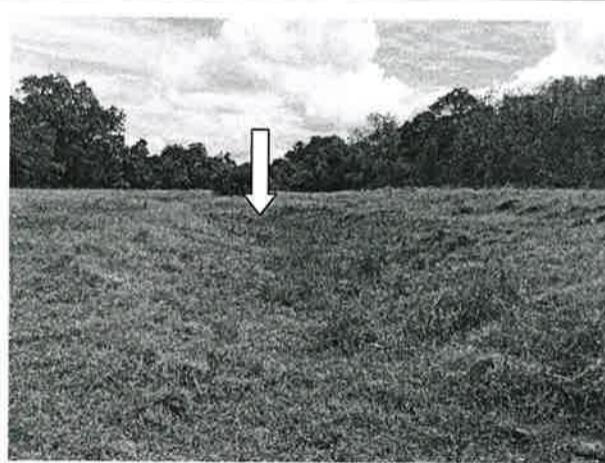


Fig. 3. Topografía de la parte central del polígono de desarrollo del proyecto (depresión).

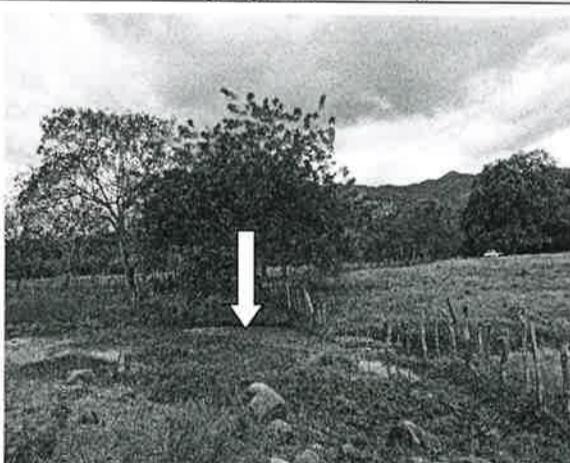


Fig. 4. Vista de la depresión que sirve reservorio de agua utilizado para abrevadero del ganado vacuno que ocupa la finca actualmente.

COLINDANTES

El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto presenta los siguientes colindantes:

Norte: Sección de cauce del río Cabobré.

Sur: Fincas privadas y camino de acceso hacia el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

Este: Fincas privadas.

Oeste: Sección del cauce del río Cabobré.



Fig. 5. Vista del colindante Norte del polígono de desarrollo del proyecto.



Fig. 6. Vista del colindante Sur del polígono de desarrollo del proyecto.



Fig. 7. Vista del colindante Este del polígono de desarrollo del proyecto.



Fig. 8. Vista del colindante Oeste del polígono de desarrollo del proyecto.

HIDROLOGÍA

El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, colinda con una sección de cauce del río Cabobré, en la zona Norte y Oeste.

La sección del cauce del río Cabobré en la zona de colindancia Norte con el polígono de desarrollo del proyecto, presenta un ancho aproximado de 10 m y 600 m de longitud; en la zona de colindancia Oeste la sección del río Cabobré presenta un ancho aproximado de 10 y 450 m de longitud; las secciones del cauce del río Cabobré en ambas zonas de colindancia con el polígono presentan caudal corrido de coloración cristalina con lecho rocoso.



Fig. 9. Vista de la sección del río Cabobré en el límite Norte.

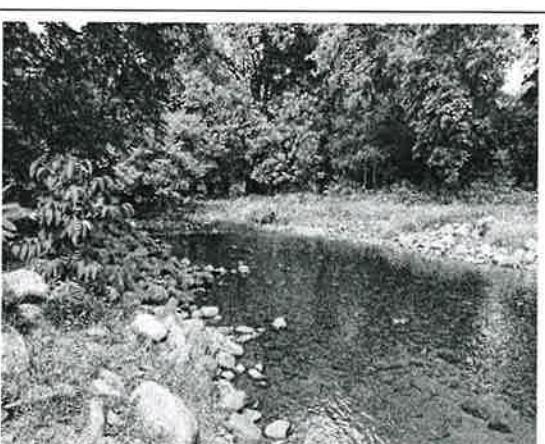


Fig. 10. Vista de la sección del río Cabobré en el límite Oeste.

Dentro del área de desarrollo del proyecto, específicamente en la zona Noroeste está el pozo identificado como pozo, el cual al momento de la inspección no tenía instalados los sistemas de electricidad, bombeo, y distribución del mismo, solamente tiene instalado tubo de succión y sello sanitario.



Fig. 11. Vista del pozo ubicado en la zona Noroeste del polígono propuesto para desarrollo del proyecto.

En la parte central del polígono de desarrollo del proyecto se encuentra una depresión, que recepta y acumula las aguas que rebosan de un abrevadero que almacena agua proveniente de una tubería de agua potable, lo cual sirve de suministro al ganado vacuno que ocupa actualmente el polígono, la ubicación del abrevadero corresponde a un punto de cota topográfica mayor que el de esta depresión.



Fig. 12. Vista del abrevadero utilizado para suministro de agua del ganado vacuno que actualmente ocupa el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.



Fig. 13. Vista de la ubicación del abrevadero y la depresión que sirve de reservorio del agua que desborda del abrevadero.



Fig. 14. Vista de la depresión que acumula el agua proveniente del abrevadero utilizado como suministro de agua del ganado.

OLORES

Al momento de la inspección no se percibieron olores.

OBSERVACIONES AL AMBIENTE BIOLÓGICO

FLORA

La vegetación existente en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto está compuesta por:

- Especies gramíneas.
- Árboles y arbustos que conforman las cercas vivas de las divisiones del polígono, de las especies tales como: leucaena, balo, panamá, indio desnudo, nance.
- Árboles con diámetros mayores a 0.20 m, en las áreas de protección del río Cabobré, de especies tales como: higuerón, espavé, guácimo, entre otras.
- Arbustos aislados dispersos en el polígono, de especies tales como: leucaena, guácimo.
- En el área de mayor cota topográfica del polígono, se encuentra establecida una plantación artificial de árboles y arbusto de teca.



Fig. 15. Vista de la vegetación gramínea en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.



Fig. 16. Vista vegetación gramínea en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.



Fig. 17. Vista de árboles y arbustos que conforman cercas vivas.



Fig. 18. Vista de los árboles dispersos en el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.



Fig. 19. Vista de la vegetación de la zona de protección de la sección del cauce del río Cabobré que guarda correspondencia con el polígono.



Fig. 20. Vista de plantación de teca ubicada en el área de mayor cota topográfica en el polígono.

FAUNA

Al momento de la inspección no se observaron especies de fauna.

VI. ANALISIS TECNICO

1. En la copia digital del Estudio de Impacto Ambiental punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (Pág. 57), se indica que: "El proyecto constara de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que

presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², además se contara con 26,438.338 m² de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115,410.51m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro N°3 de áreas también describe la existencia de 62,836.252 m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua.; subsiguientemente en el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Aguas Servidas (Pág. 80), se indica que: "...Para la etapa de operación se tiene contemplado establecer la red interna para la recoger y conducir estas aguas hasta el punto de conexión con la planta de tratamiento que se instalara en el lugar la cual manejará las aguas servidas de las residencias mediante un nuevo y moderno sistema, cumpliendo con la normativa DGNTICOPANIT 39-2000..."; en el punto 5.7.2. Líquidos. (Pág. 82), no se hace referencia a los desechos líquidos que serán generados durante la fase de operación del proyecto; en el punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental Cuadro N° 51, Impactos identificados y Medidas de mitigación (Pág. 201-207), no se establecen medidas de mitigación específicas para evitar la afectación de fuentes hídricas por desechos líquidos generados durante la fase de operación del proyecto; posteriormente en el punto 15. Anexos. Modelo de Sistema de Tratamiento (Pág. 300), se indica que: "Los parámetros para el cumplimiento de la norma son basados en: Se caracteriza como afluente de procedencia domiciliaria y, por lo tanto, entra dentro de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme 63100 y fines, en donde se definen los parámetros de cumplimiento exigidos por nuestro Gobierno conforme a la Norma DGNTI-COPANIT 35-2000".

- a. Aclarar si los desechos líquidos a generarse durante la fase operación del proyecto cumplirán con la norma Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales o la norma Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
 - b. Presentar coordenadas de la ubicación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales que será empleado en el proyecto para tratar los desechos líquidos que serán generados durante la fase de operación del proyecto.
2. En la copia digital del Estudio de Impacto Ambiental En el punto 6.6. Hidrología (Pág. 101), "...La zona de interés se encuentra dentro de la cuenca No. 146, denominada Cuenca del Río Pacora, la cual limita al noroeste con la cuenca del Lago Gatún (115), al noreste con la cuenca del Río Mandinga (119), al sur con la Bahía de Panamá, al este con la cuenca del Río Bayano (148) y al oeste con la cuenca del Río Juan Díaz (144)..."; subsiguientemente en ese mismo punto y página se indica que: "...Esta cuenca ha sido dividida en seis regiones o unidades hidrológicas, dentro de las que destaca la subcuenca de los ríos Cabobré – Utivé, y que es objeto de estudio en la presente investigación, debido a que su río principal (Cabobré) atraviesa en sentido este – oeste, la zona del proyecto residencial..."; en el punto 7.1 Característica de la Flora (Pág. 117), se describe que: "Según las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal, se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación: - Bosque de Galería: el mismo se evidenció en ambas riberas del cauce hídrico existente en la colindancia del área del proyecto. Sin embargo, no siempre se mostraba predominante, ya que en algunas situaciones el bosque se veía intervenido por formaciones pétreas o pasos comunes de personas. En este tipo de bosques se evidenciaron especies tales como: espavé, higuerón, membrillo, entre otras especies."
 - a. Aclarar si alguna sección del cauce del río Cabobré atraviesa el proyecto, toda vez que de acuerdo a lo observado en la inspección técnica ocular, el río Cabobré colinda con el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto en los límites Norte y Oeste.
 - b. Indicar ancho y longitud de las secciones del cauce del río Cabobré en las zonas de colindancia que guardan correspondencia con el polígono propuesto para el

desarrollo del proyecto; a fin de corroborar las zonas de protección a establecer de acuerdo a lo establecido en numeral 2, artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

VII. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **LA RIVERA**, promovido por la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S. A.**, se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA

Técnica Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YAGEHIRY Y. GARCIA A.
MGTR. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.574-07-M13 *

Revisado por:



JUAN ABREGO



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTR. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-03-Y06 *

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:


MARcos A. SALABARRÍA V.

Director Regional, Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARcos A. SALABARRÍA V.
MGTR. EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado -0843-00795, Albrook, Ancón

46
3/FEB/2020 11:38AM
C. Chahalayle, DEIA
AMBIENTE

MEMORANDO-DIAM-0053-2020

JCh.

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

D.D.-C.

De:

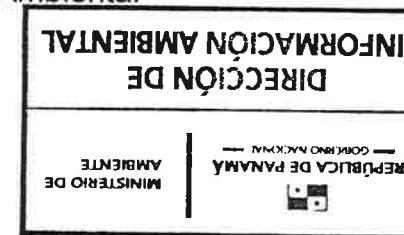
Diana Laguna
Directora

Asunto:

Verificación de coordenadas al EsIA "LA RIBERA"

Fecha:

Panamá, 29 de enero de 2020



En respuesta al Memorando **DEEIA-0034-1501-2020**, donde solicita cartografía que permita determinar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado "LA RIBERA", le informamos que con los datos proporcionados se generó un polígono de 21 ha + 3,051.2 m² y datos puntuales.

El proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo a mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el polígono se ubica dentro de las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, superficie de agua y Área poblada.

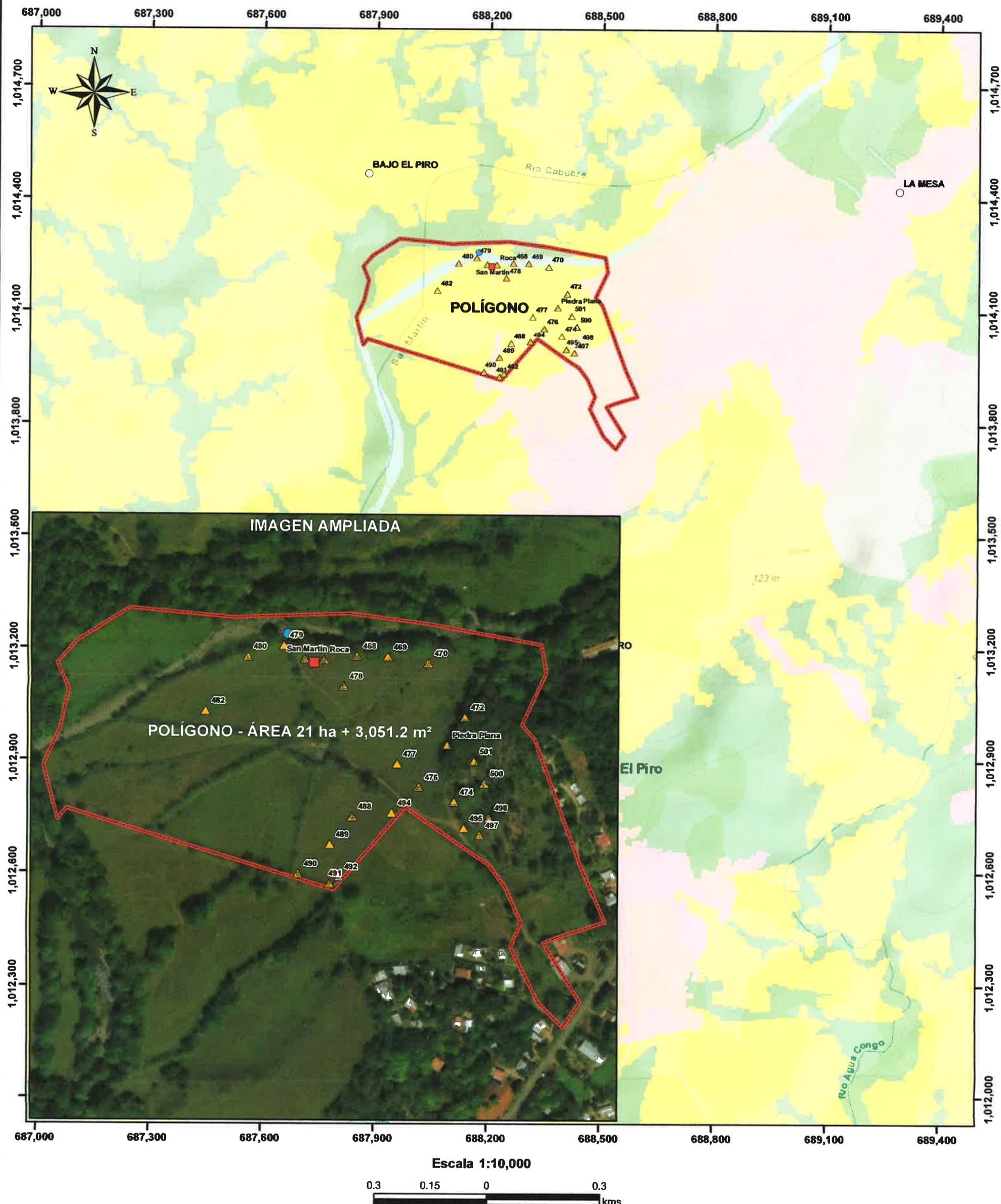
Adj. mapa

DL/aodgc/ch/pb

CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN, UBICACIÓN DEL POLÍGONO

MINISTERIO DE AMBIENTE



44

KMZ del
Memorando-DIAM-0053-2020
(1CD)

31/ENE/2020
4:12PM
C. Madalayne.

yoh.

Panamá, enero de 2020

HONORABLE
MINISTRO MINSTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Yo, **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON**, varón, mayor de edad, ciudadano panameño con identificación 8-395-553, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la sociedad anónima **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A.**, promotora del proyecto LA RIBERA, hago formal entrega de la primera y última publicación en el diario **El Siglo** de circulación nacional.

Atentamente,



RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

LA EMPRESA PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A., como Promotora del Proyecto "LA RIBERA" hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la primera publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio del Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Promotor: PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A.
- Obra o Actividad: Construcción de viviendas

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localiza en el Corregimiento La Mesa, Distrito y Provincia de Panamá.

Breve Descripción del Proyecto: El proyecto LA RIBERA, consiste en el establecimiento de un residencial que se desarrollaría sobre un área de 213,051.44 m², según planos aprobados expuesto en Anexo N°2, este proyecto consta con las siguientes asignaciones de uso de suelo (RE): residencial de mediana densidad, (RM) residencial de alta densidad, (C-1) Comercial de Intensidad Baja o Barrrial, (C-2) comercial de intensidad alta o central, (Pv) parque recreativo vecinal, (Pnd) área verde no desarrollable, tal como lo podrá apreciar en el cuadro N°3, cuadro general de área, adjunto a continuación, el cual fue extraído de la página 1 de los planos del proyecto, estas asignaciones fueron aprobadas mediante Resolución N° 171-2018, del 4 de abril de 2018, la cual expoñemos en el Anexo N°1. El proyecto constará de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), además se contará con 26,438.338 m² de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115,410.51m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro N°3 de áreas también describe la existencia de 62,836.252m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua. Este proyecto ha sido diseñado en concordancia con las características originales del globo de terreno.

En cuanto a la ejecución del proyecto debemos señalar que este se ejecutara por fases:
FASE I: remoción de vegetación y limpiaza del terreno, la cual consiste en cortar todo el material verde (gramínea, árboles y arbustos) y removerlo al vertedero municipal.

FASE II: adecuación de las terracerías, esta involucra corte y relleno de material pétreo, según lo establecido en los planos topográficos, corte de las partes altas, rellenos de las partes bajas, estas terracerías estarán de acuerdo con la topografía.

FASE III: loteificación, establecimiento de los servicios y vialidad.

FASE IV: construcción de viviendas.

FASE V: conexión de los servicios básicos

FASE VI: revegetación y ornamentación

c. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impactos Identificados, Medidas de Mitigación, Seguimiento y vigilancia

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Emisión de gases y partículas	Colocar filtros adecuados en las fuentes fijas que se coloquen Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos Que todo vehículo que transporte material utilice lona, esto tanto a lo interno como externo Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Tapar con lona u otro material los promontorios de materiales (arena, tierra y piedras) que se mantengan en el sitio Retirar del área vehículos y equipos dañados que generen exceso de gases Regar diariamente el área del proyecto en estación seca
Generación de ruidos	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos Adeuar el uso inadecuado de los pitos y bocinas por los equipo y camiones Adeuar el horario de trabajo y de tránsito de vehículos a horas de no perturbación
Contaminación por derrame de hidrocarburos	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Prohibir realizar trabajos de reparación de vehículos en el sitio de trabajo Mantener en sitio estratégico equipo para la recolección de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno
Alteración de tráfico vehicular	Señalar toda el área del proyecto, con anuncios alusivos, a la entrada y salida de equipos, durante la etapa de construcción Coordinar con la ATT y autoridades locales Usar personal con banderolas para prevenir y ordenar la circulación Colocar personal con banderolas los puntos estratégicos Todo camión que circule debe utilizar la lona Pintar las vías Mantener los vehículos, naves y equipos en óptimas condiciones mecánicas

d. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones:

Dicho documento estará disponible en la dirección Regional del Ministerio de Ambiente Albrook edificio 804, en horario de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

VIA50161

Generación de empleo	Mantenimiento de equipo de protección y seguridad Mantener botiquines surtidos de insumos para uso en casos de emergencias, colocados en lugares estratégicos y señalizados.
Modificación de hábitat	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna y prohibir la caza de animales silvestres Señalar las áreas del proyecto y colocar señales preventivas para evitar poner a la población y los obreros en peligro Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del área Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a fuente hídrica Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Adeuar el horario de trabajo y tránsito a horas de no perturbación Acondicionar el sitio después de la construcción con la reposición vegetal
Modificación del paisaje	Acondicionar el sitio después de la etapa de construcción con reposición vegetal Engramado y reforestación Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Regar diariamente dos veces a ida el área de trabajo y los caminos en estación seca Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del área Señalar en todo el proyecto y sus entornos Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos
Compactación del suelo	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Colocar trampas para evitar arrastres por escorrentías superficiales de desechos y sedimento a la fuente hídrica Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Tapar todo promontorio de material pétreo Solo trabajar sobre área preestablecida Acondicionar el sitio después de la adecuación de terracería con material vegetal Hacer las compactaciones adecuadas en los taludes y revegetarlos Realizar jornadas de limpieza de la vía y en las entradas y salidas de equipos al predio
Disminución de la cobertura vegetal	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos mediante escorrentías superficiales a las fuentes hídricas Solo trabajar sobre el sitio del proyecto Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Trasladar el material vegetal removido al botadero autorizado por el municipio Realizar jornadas de limpieza de la vía y en las entradas y salidas de equipos al predio Mantener en sitio estratégico equipo para la recolección de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno Acondicionar el sitio después de la etapa de construcción con reposición vegetal
Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a las fuentes hídricas Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Realizar jornadas de limpieza de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno Datar al personal de equipo de protección y seguridad Colocar envases señalizados en lugares estratégicos para la recolección y disposición los desechos Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal Prohibir el lavado de equipos en el predio Prohibir realizar reparaciones mecánicas mayores en el sitio
Disminución de fauna	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Prohibir la caza Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del sitio Acondicionar el sitio después de la construcción mediante la reposición vegetal Colocar trampas para evitar que las escorrentías arrastren sedimentos y desechos Coordinar con el Ministerio de Ambiente la captura y traslado de animales Señalar prohibiendo el tirar de desechos Realizar jornadas de limpieza para eliminar la acumulación de sedimentos y desechos Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal
Alteración de tráfico vehicular	Señalar toda el área del proyecto, con anuncios alusivos, a la entrada y salida de equipos, durante la etapa de construcción Coordinar con la ATT y autoridades locales Usar personal con banderolas para prevenir y ordenar la circulación Colocar personal con banderolas los puntos estratégicos Todo camión que circule debe utilizar la lona Pintar las vías Mantener los vehículos, naves y equipos en óptimas condiciones mecánicas

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

LA EMPRESA PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A., como Promotora del Proyecto "LA RIBERA" hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la primera publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Proyecto: LA RIBERA
- Obra o Actividad: Construcción de viviendas

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localiza en el Corregimiento La Mesa, Distrito y Provincia de Panamá.

Breve Descripción del Proyecto: El proyecto LA RIBERA, consiste en el establecimiento de un residencial que se desarrollara sobre un área de 213,051.44 m², según planos aprobados expuesto en Anexo N°2, este proyecto consta con las siguientes asignaciones de uso de suelo (RE) residencial de mediana densidad, (RM) residencial de alta densidad, (C-1) Comercial de Intensidad Baja o Barrial, (C-2) comercial de intensidad alta o central, (Pv) parque recreativo vecinal, (Pnd) área verde no desarollable, tal como lo podrá apreciar en el cuadro N°3, cuadro general de área, adjunto a continuación, el cual fue extraído de la página 1 de los planos del proyecto, estas asignaciones fueron aprobadas mediante Resolución N° 171-2018, del 4 de abril de 2018, la cual expusemos en el Anexo N°1. El proyecto constará de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), además se contará con 26,438.338 m² de servidumbre hidrica de ríos, quebradas y otras, también se describen 115,410.51 m² de áreas comerciales e institucionales, el cuadro N°3 de áreas también describe la existencia de 52,836.252 m² de servidumbre vial, además de 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua. Este proyecto ha sido diseñado en concordancia con las características originales del globo de terreno.

En cuanto a la ejecución del proyecto debemos señalar que este se ejecutara por fases:
FASE I: remoción de vegetación y limpieza del terreno, la cual consiste en cortar todo el material verde (gramínea, árboles y arbustos) y removerlo al vertedero municipal.
FASE II: adecuación de las terracerías, esta involucra corte y relleno de material pétreo, según lo establecido en los planos topográficos, corte de las partes bajas, estas terracerías estarán de acuerdo con la topografía.
FASE III: lotificación, establecimiento de los servicios y vialidad.
FASE IV: construcción de viviendas.
FASE V: conexión de los servicios básicos
FASE VI: revegetación y ornamentación

c. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:**Impactos Identificados, Medidas de Mitigación, Seguimiento y vigilancia**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Emisión de gases y partículas	Colocar filtros adecuados en las fuentes fijas que se colocuen Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos Que todo vehículo que transporte material utilice lona, esto tanto a lo interno como externo Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Tapar con lona u otro material los promontorios de materiales (arena, tierra y piedras) que se mantengan en el sitio Retirar del área vehículos y equipos dañados que generen exceso de gases Regar diariamente el área del proyecto en estación seca
Generación de ruidos	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos Adeuar el horario de trabajo y de tránsito de vehículos a horas de no perturbación Prohibir el uso inadecuado de los pitos y bocinas por los equipo y camiones Adeuar el horario de trabajo y de tránsito de vehículos a horas de no perturbación
Contaminación por derrame de hidrocarburos	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Prohibir realizar trabajos de reparación de vehículos en el sitio de trabajo Mantener en sitio estratégico equipo para la recolección de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno formalmente a la Administración General, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.
Alteración de tráfico vehicular	Señalar toda el área del proyecto, con anuncios alusivos, a la entrada y salida de equipos, durante la etapa de construcción Coordinar con la ATT y autoridades locales Usar personal con banderolas para prevenir y ordenar la circulación Colocar personal con banderolas los puntos estratégicos Todo camión que circule debe utilizar la lona Pintar las vías Mantener los vehículos, naves y equipos en óptimas condiciones mecánicas

d. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en la dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en las oficinas centrales del Ministerio de Ambiente, Albrook edificio 804, en horario de ochto de la mañana a las cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

31/ENE/2020 12:53PM

Chabellane
DEIA

AMBIENTE

40
yck.

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-046-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 29 de enero de 2020



DIRECCIÓN FORESTAL

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0034-1501-2020**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**LA RIBERA**”, establecimiento de un residencial a desarrollarse en la comunidad Bajo del Piro, el Salto, corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/AC/ER
40c

DIRECCIÓN FORESTAL

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	28 DE ENERO DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO LA RIBERA (Establecimiento de un residencial)
PROMOTOR:	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN, DISTRITO Y PROVINCIA PANAMA.

El proyecto LA RIBERA, consiste en el establecimiento de un residencial que se desarrollara sobre un globo de terreno con área total de 213,051.44 m², el cual consta con las siguientes asignaciones de uso de suelo, de acuerdo a la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Catg. II.

- Residencial de mediana densidad (RE),
- Residencial de alta densidad (RM),
- Comercial de Intensidad Baja o Barrial (C-1),
- Comercial de intensidad alta o central (C-2),
- Parque vecinal (Pv),
- Parque recreativo vecinal (Prv),
- Área verde no desarrollable (Pnd),

Este proyecto se ubicará en un predio, en la comunidad Bajo del Piro, Corregimiento de San Martín, Distrito y Provincia de Panamá. En las fincas Folio Real N° 30221711 (LOTE GLOBO A) con una superficie de 9ha 2945m² 82dm², y N° 30221712 con una superficie de 11ha 540m² 23dm², ambas propiedades de PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. y la N°93663 (LOTE GLOBO B) con una superficie de 9565m² 39dm², propiedad de Juan Alberto Navarro Navarro, con cedula de identidad personal N° 8-165-1530, Código de. Ubicación: N°8717, haciendo un área total de: 21ha 7913m² 51dm²

El proyecto constará de aproximadamente, 329 lotes para construir viviendas de mediana densidad en un área de 24,896.93 m², todas dispuestas en una urbanización que presenta un área abierta con 5,995.36 m² para uso público (parque recreativo vecinal, parque vecinal), 3 lotes para viviendas de alta densidad en un área de 57,289.25 m², un área de servidumbre hídrica de ríos, quebradas y otras de 26,438.338 m², áreas comerciales e institucionales con 115,410.51m², además de 62,836.252 m² de servidumbre vial, y 2,370.98 m² de infraestructuras para el área de tratamiento de las aguas servidas y tanque de agua.

Características de la flora

El área del proyecto es empleada actualmente para el pastoreo de ganado vacuno, donde se observan amplios sitios ocupados por pajonales, divididos por cercas vivas compuestas por especies tales como *Gliricidia sepium*, *Tectona grandis*, *Erythrina fusca*, *Guazuma ulmifolia*, entre otras especies.

La composición florística en el área está relacionada con bosques de galerías, señalando además que la mayor concentración de especies representante de la flora se evidenció en sitios destinados a plantaciones comerciales de teca y pino.

Durante las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal, se pudieron determinar diferentes estratos de vegetación señalados a continuación:

- Bosque de Galería: el mismo se evidenció en ambas riberas del cauce hídrico existente en la colindancia del área del proyecto. Sin embargo, no siempre se mostraba predominante, ya que en algunas situaciones el bosque se veía intervenido por formaciones pétreas o pasos comunes de personas. En este tipo de bosques se evidenciaron especies tales como: espavé, higuerón, membrillo, entre otras especies.
- Bosque secundario con desarrollo intermedio: compuesto principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza hasta los 20 metros de alto y sotobosque poco denso. En este tipo de bosques se evidenciaron especies arbóreas tales como: panamá, guácimo, macano, animé, entre otras especies.
- Gramínea: vegetación con mayor predominancia en los terrenos del proyecto, evidenciando en pocos casos el crecimiento de especies arbóreas y teniendo en cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores de tipo de pastoreo.
- Cercas vivas: este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio. En este tipo de estrato vegetal se evidenciaron especies tales como: balo, palo santo, teca, entre otras especies.
- Área de plantaciones: zona representada por plantaciones de especies maderables, distribuidos en una sola sección de la finca objeto del proyecto, con evidente tratamiento silvicultural y aprovechamiento. Entre las especies representantes de este tipo de bosque podemos mencionar: teca y pino (ambas especies en su mayoría con buen estado fitosanitario).
- Ciénaga artificial: estructura artificial creada como zona de abrevadero del ganado, formando una pequeña porción del terreno.

Inventario Forestal

Durante el Inventario Forestal se midieron todas las especies vegetales y arbóreas con DAP igual y mayor a 20cms, en la zona específica del proyecto, con la finalidad de poder definir la composición vegetal inclusive del sotobosque y bosques en regeneración, además se hace mención de las especies que se encuentran dentro del área de protección del cuerpo hídrico formando bosque de galería, así como las de cercas vivas, tomando en cuenta que algunas

no serán tocados por la obra (bosque de galería) y otras no contaban con el DAP sugerido para el inventario (cercas vivas).

A cada uno de estos árboles se le identificó la especie, y se le medio el diámetro a altura de pecho, la altura total y comercial, para determinar el volumen y el número aproximado de árboles por hectárea, excepto a las especies palmáceas, de las cuales solo se hace mención y contabilización en el listado.

Se contabilizaron todas las especies con el DAP definido, distribuidas de manera irregular utilizando los siguientes instrumentos:

1. Cinta métrica y relascopio para determinar el área de cada una de las parcelas.
2. Cinta diamétrica para medir el DAP de cada uno de los árboles.
3. Pistola de Haga, graduado en metros, para medir altura de los árboles.
4. GPS, Garmin para determinar la ubicación de cada una de las parcelas.

Durante el inventario forestal pie a pie de las especies con DAP igual y mayor a 20cms, en las parcelas definidas dentro de la zona destinada para el proyecto, se registraron algunas especies nativas formando parte del bosque de galería del río Cabobré, y se evidenció la existencia de especies exóticas, en sitios de plantaciones.

Entre las especies nativas encontradas se mencionan: *Anacardium excelsum* (Espavé), *Tabebuia rosea* (Roble), *Sterculia apetala* (Panamá), *Gliricidia sepium* (Balo), *Hymenaea courbaril* (Algarrobo), *Erythrina fusca* (Eritrina). Entre las especies exóticas se encontraron: *Tectona grandis* (Teca) y *Pinus caribaea* (Pino). Especies endémicas no fueron registradas en el área.

Cabe señalar que el estudio registra en el área del proyecto la especie *Tabebuya guayacan* (Guayacan), que se encuentra listada como especie vulnerable en la Resolución DM-0657-2016, del 16 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Ambiente, “*Mediante la cual se establece el proceso de elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones*”

En resumen, el Inventario Forestal indica que:

- Los árboles con mayores diámetros se ubicaron en los estratos formados por bosque secundario intermedio y plantaciones.
- En su mayoría, las especies identificadas presentaban buenas condiciones fitosanitarias.
- Se contabilizaron alrededor de 11 familias con diferentes especies.
- Se inventariaron 167 árboles con un volumen de 40.07 m³ de madera entre especies de importancia comerciales y comunes del área, específicamente en el sitio de plantación, cercas vivas y bosque secundario intermedio.
- Se identificó una (1) especie con algún grado de protección a nivel Nacional (en estado vulnerable).

En función de lo descrito, basado en lo que se reporta sobre la vegetación en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “LA RIBERA” (Establecimiento de un residencial), tenemos a bien solicitar:

- Que se incluya en la lista de especies vulnerables encontradas en el área del Proyecto además del Tabebuya guayacan (Guayacan), la especie Tabebuya rosea (Roble), la cual se encuentra mencionada en el Estudio de Impacto Ambiental y se encuentra listada en la Resolución DM-0657-2016, del 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Ambiente, como especie vulnerable.
- Que se revise el carácter con el cual fue categorizada la “Disminución de la cobertura boscosa” en el documento, ya que se presentan inconsistencias pues aparece en algunos cuadros como “positivo” y en el texto como “negativo”.
- Se confirme mediante mandato de inspección de campo, la verificación de los tipos de cobertura de bosque o vegetación según sea el caso, así como la extensión de superficie y sus porcentajes para cada categoría o estrato descrito, para efectos del pago de indemnización ecológica.
- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.

Revisado Por:


Eric Rodriguez.
Idoneidad CTNA: 2298-87-M92
/ER



Memorando
DSH -105 - 2020

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: LIC. ÁNGEL E. ARAÚZ M.
Director Nacional, encargado



Asunto: respuesta al memorando – DEIA-0034-1501-2020

Fecha : 23 de enero de 2020

Por este medio damos respuesta al memorando- DEIA-0034-1501-2020, donde señalan que en nuestra Web. ya han posteado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**LA RIBERA**”, para que el mismo sea revisado con relación a los temas de injerencia de nuestra dirección. Dicho proyecto es desarrollado por el promotor: **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S. A.**

Atentamente,

AA/JPQ

34

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DIGITAL DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 11

I. DATOS GENERALES

FECHA DE REVISIÓN: 22 de enero de 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: “LA RIBERA”

PROMOTOR: Proyecto Inmobiliario Panamá, Este, S. A

UBICACIÓN: Corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá

REVISADO POR: JAIME JAVIER PIMENTEL QUINTERO

II. ANTECEDENTES

Este informe corresponde a la revisión digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, necesario para el desarrollo del proyecto “**LA RIBERA**”.

La empresa Proyectos Inmobiliarios Panamá Este, S. A., tiene contemplado realizar un desarrollo habitacional adyacente al Río Cabobré, población de San Martín entre los corregimientos de Pacora y San Martín, del distrito de Panamá. Considerando la ubicación del proyecto y la disponibilidad del agua potable en la zona, se requiere conocer el potencial acuífero con el que se cuenta en la zona, y determinar las posibilidades del posible aprovechamiento del recurso hídrico, para eventualmente cubrir sus necesidades no sólo durante la etapa constructiva, sino también durante la fase de ocupación de la barriada. Para ello resulta necesario conocer las condiciones geológicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona, a través de la recopilación de información bibliográfica, de datos adquiridos en campo y el análisis de estadísticas meteorológicas. Esta misma información permite definir, además, las medidas preventivas que deben ser tomadas en cuenta, para evitar inconvenientes relacionados con el flujo de aguas superficiales y subterráneas en el futuro, considerando que dentro del área del proyecto se encuentran cuerpos de agua superficiales de dimensiones importantes.

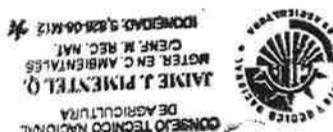
El área de estudio pertenece a la cuenca del río Pacora denominada como la número 146, según el mapa de cuencas hidrográficas del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE). Específicamente, la zona de estudio se encuentra en la subcuenca Cabobré –Utivé, la cual cuenta con un área de 85.6 km², siendo el río Cabobré su principal drenaje superficial y se caracteriza por presentar corrientes del tipo dendrítico.

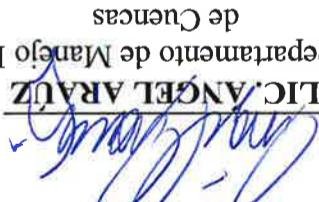
III. ANÁLISIS TÉCNICO.

Después de revisado y analizar el documento EsIA y cada uno de los componentes ambientales bajo la responsabilidad de nuestra dirección, pasamos a plasmar algunas **recomendaciones** al mismo.

- A los cuerpos de agua presente en el polígono a desarrollar el proyecto se les debe dar la protección adecuada ya que podrían ser zonas de recarga hídrica a los acuíferos presentes, además de ser afluentes de la Cuenca Hidrográfica.

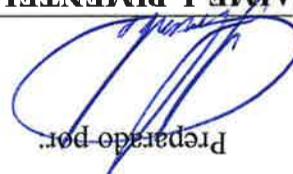
Magister
Cuarto Cuarto M
Idoneidad 0222



LIC. ANGEL ARAUZ

Aprobado por:

Ingeniero Agronomo con Maestría en Ciencias Ambientales

JAVIER J. PIMENTEL Q.


Preparado por:

- Gaceta Oficial, ya que es una herramienta ambiental de toma de decisión.
- Los parámetros ambientales establecidos en su Plan de Manejo el cual es esta aprobado en calidad de estudio que se desarrolló dentro de esta cuenca hidrográfica se debe considerar
- Se debe tomar en consideración el Balance Hídrico con el que ya cuenta la cuenca hidrográfica del río Pacora, ya que es una herramienta valiosa para la toma de decisión en calidad de proyecto que se desarrolló dentro de la cuenca en mención.
- También recomendamos que este tipo de proyecto se informe a las estructuras de participación ciudadana dentro de esta cuenca hidrográfica, como por ejemplo al Comité de Cuenca Hidrográfica del río Pacora, ya que son estructuras muy bien organizadas dentro de la cuenca y así evitar cualquier conflicto futuro.

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

Doctora
KATTI OSORIO
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)
E.S.D.

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
RECEPCIÓN

Recibido por: Yannis Osorio
Fecha: 22/1/2020 Hora: 10:40 am
No. de Registro: 129

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

Licenciado
LISANDRO MADRID
Unidad Ambiental Sectorial
MUNICIPIO DE PANAMÁ
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Madrid:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-0010-1501-2020**
Fecha de tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos,

Análilia Castillero Pi
ANALILIA CASTILLERO PI
Jefa del Departamento de Evaluación
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych

*Licido
Luis Hidalgo Nuevo.
Director de Sistém
Ambiental*

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Quies

Fecha:

21- Ene 2020

13:00 pm.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
E.S.D.

B

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

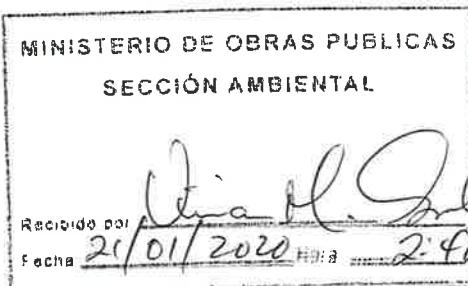
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

30

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

R

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



008-20

mym

21-1-20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

R

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

28

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

R

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0034-1501-2020

PARA:

MARCOS SALABARRIA

Director Regional de MiAmbiente – Panamá Metropolitana, Encargado

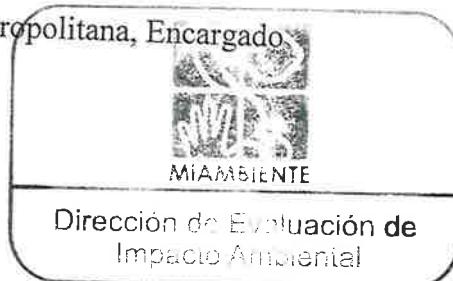
DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “**LA RIBERA**”

FECHA: 15 de enero de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjuntamos digital del Estudio de Impacto Ambiental (1cd).

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, MICULTURA, MIVIOT, MOP,
MUNICIPIO DE PANAMÁ

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**

Fecha de tramitación (MES): **Enero**

The stamp contains the text "MINISTERIO DE AMBIENTE" and "Rocito".

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AOP/yh

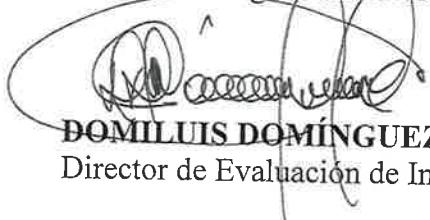
2020-01-15 09:01:41

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0034-1501-2020

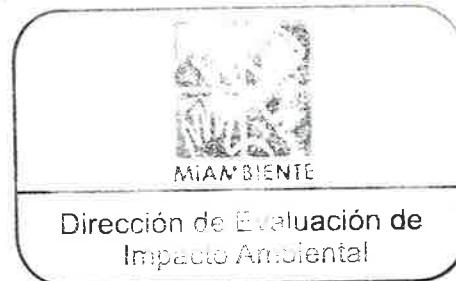
PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA “LA RIBERA”

FECHA: 15 de enero de 2020



B
Benvint
20/1/2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “LA RIBERA”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**

Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ych

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0034-1501-2020

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA "LA RIBERA"
FECHA: 15 de enero de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "LA RIBERA", a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/ych

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>Indel</i>	
Por:	<u>20 enero 2020</u>
Fecha:	<u>10:42 am</u>
Hora:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0034-1501-2020

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas al EsIA “LA RIBERA”

FECHA: 15 de enero de 2020



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono, análisis de calidad de agua, aire, monitoreo de ruido y prospección arqueológica del EsIA, categoría II, del proyecto titulado “LA RIBERA” cuyo promotor es PROYECTO INMOBILIARIOPANAMÁ ESTE, S.A.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto e indicar la cobertura boscosa, cuerpos hídricos (ríos, quebradas, etc.) presentes en el área del proyecto o clindantes al mismo y la cartografía en formato KMZ.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto coordenadas UTM, Datum WGS-84 de:

Análisis de Calidad de Aire y monitoreo de ruido		
Muestra	N	W
Punto medio del proyecto	1014221	0688204
Análisis de calidad de Agua		
Una muestra de agua de Río Cabobré	1014259	0688169

REPUBLICA DE PANAMA GOBERNACION	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL	
RECIBIDO <i>Paula</i>	
Por: _____	
Fecha: <i>20-01-2020</i>	
Hora: <i>10:41</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Ubicación del polígono del proyecto, Datum: WGS-84

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1014024.756	687874.792
2	1014009.884	687862.696
3	1014082.393	687843.525
4	1014085.613	687844.987
5	1014130.177	687865.217
6	1014182.823	687877.232
7	1014219.157	687861.739
8	1014248.521	687887.406
9	1014293.217	687958.492
10	1014283.981	688062.181
11	1014279.933	688102.227
12	1014281.500	688115.069
13	1014286.454	688250.725
14	1014273.513	688353.843
15	1014246.014	688506.323
16	1014207.546	688512.745
17	1014138.412	688481.010
18	1014118.239	688498.286
19	1014003.061	688540.003
20	1013944.098	688562.334
21	1013874.841	688592.895
22	1013856.324	688534.143
23	1013847.173	688510.825
24	1013834.210	688518.372
25	1013769.277	688559.384
26	1013734.902	688536.826
27	1013768.953	688503.721
28	1013841.061	688467.333
29	1013874.475	688480.892
30	1013921.549	688459.758
31	1013951.660	688437.073
32	1013964.347	688417.530
33	1014027.574	688325.989
34	1013917.656	688231.248

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

Prospección arqueológica

COORDENADAS	NOMENCLATURA	COORDENADAS	NOMENCLATURA
0688192 / 1014226	San Martín	0688243 / 1014190	478
0688217 / 1014225	Roca	0688164 / 1014244	479
0688261 / 1014230	468	0688116 / 1014229	480
0688302 / 1014229	469	0688060 / 1014156	482
0688356 / 1014221	470	0688256 / 1014015	488
0688405 / 1014148	472	0688226 / 1013978	489
0688381 / 1014111	Piedra Plana	0688184 / 1013939	490
0688391 / 1014035	474	0688226 / 1013926	491
0688344 / 1014055	476	0688238 / 1013935	492
0688315 / 1014086	477	0688308 / 1014020	494
0688417 / 1014089	501	0688404 / 1014000	495
		0688425 / 1013991	497
		0688437 / 1014014	498
		0688431 / 1014060	500

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/*[Signature]*/CP/yh

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0855

www.mambiente.gob.pa

Panamá, 15 de enero de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0010-1501-2020

R

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**LA RIBERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-001-2020**
Fecha de tramitación (MES): Enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PRIMER SEMESTRE 2020
Folio: 1523
15/01/2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

PROVEIDO DEIA 002-0801-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON** con número de cédula No. **8-395-553**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**LA RIBERA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de enero de 2020, el señor **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**LA RIBERA**", ubicado en el corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRIA personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-008-12 e IRC-097-09, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**LA RIBERA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**LA RIBERA**" promovido por **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 08 días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	02 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	08 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	LA RIBERA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.
CONSULTORES:	ISABEL MURILLO IRC-008-12 e INGRIS CHAVARRIA IRC-097-09
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE SAN MARTÍN.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un establecimiento residencial de 329 lotes con toda la infraestructura básica requerida, dentro de un polígono de 21.3 Ha.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

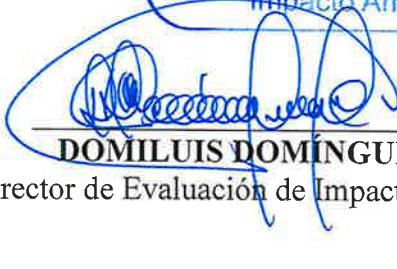
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “LA RIBERA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “LA RIBERA”, promovido por **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.**


JORGE DAVID SANCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**PROYECTO: LA RIBERA.PROMOTOR: PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A.Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-001-2020.FECHA DE ENTRADA: 02 DE ENERO DE 2020.REALIZADO POR (CONSULTORES): ISABEL MURILLO IRC-008-12 y INGRIS CHAVARRIA IRC-097-09.REVISADO POR: JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		-
.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidroología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	

9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Isabel Murillo	IRC-008-12	ARC-109-0911-2018	✓		
Ingris Chavarria	IRC-097-09	ARC-075-3005-2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LA RIBERA".

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: PROYECTO INMOBILIARIO PANAMÁ ESTE, S.A

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Rene Augusto De León Cédula: 8-395-553

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

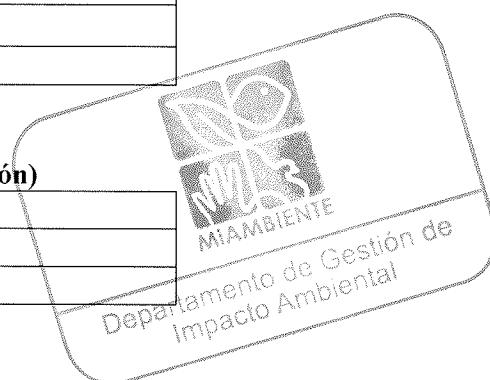
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	<u>02/01/2020</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge Sánchez</u>
Fecha de Verificación	<u>02/01/2020</u>



ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = MI - 2020

PROYECTO: La fibra

UBICACIÓN: Corregimiento de San Martín, distrito de Panamá,
Provincia de Panamá

PROMOTOR: Proyecto Inmobiliario Panamá Este, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 02 MES Enero AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓	✓	<u>No aplica para esta categoría</u>
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Yisel Mendieta

Cedula: 8-776-1809

Correo: yisel.mendieta@yahoo.es

Teléfono: 6537-8184

Firma: Yisel Mendieta

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yajaira Chung

Firma: Yajaira Chung

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Yezmin Moscica

Firma: Yezmin A. Moscica

Firma: Yezmin A. Moscica

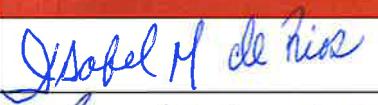
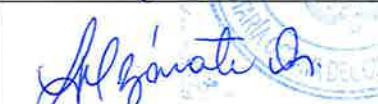
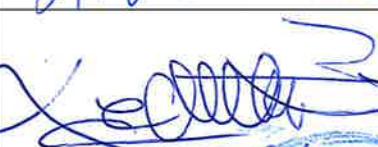
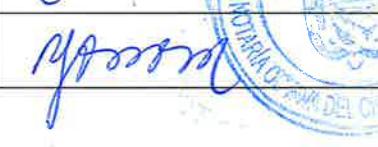
(13)

ESIA
digital

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

(13)

12.1 Firmas debidamente notariadas

Nombres	Registro/idoneidad /cedula	Participación	FIRMA
Ing. Mgs. Isabel Murillo	IRC-008-12	Consultor líder	
Lcda. Ingris Chavarria	IRC-097-09	Consultora	
Lic. Lurys Marín	Lic. en Ciencias y tecnología. Cedula N.º 8-783-689	Trabajo en aspectos tecnológicos y en Participación ciudadana	
Lic. Lindsay Zarate	Cedula. N.º 8-736-1394	Socióloga, participación ciudadana	
Ing. Yamileth Best	Idoneidad: N° RPF-010-13 Cedula N.º 7116-12	Forestal, Inventario Forestal y Plan de Revegetación Reforestación	
Lic. Adrián Mora	Idoneidad Nº 1509 DNPH Resolución: N.º IRC-010-2012	Arqueología	
Lic. Yisel Mendieta	Cedula N.º 8-776-1809	Geógrafo, mapas	

12.2. Número de registro de consultor(es).

Cuadro N.º 74, Número de registro de consultor(es).

Nombres	Registro/idoneidad/cedula
Ing. Mgs. Isabel Murillo	IRC-008-12
Lcda. Ingris Chavarria	IRC-097-09



Ministerio de Ambiente

No.

(11)

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

57133

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE,S.A / 155627571	<u>Fecha del Recibo</u>	15/10/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2- CANCELADA MEDIANTE SLIP 150016674

Día	Mes	Año	Hora
15	10	2019	12:21:32 PM

Firma

Larissa Lopez

Nombre del Cajero Larissa Lopez



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

(10)

57774

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE / 155627571-2-2016 D-23	<u>Fecha del Recibo</u>	2/1/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF-752601520

Día	Mes	Año	Hora
02	01	2020	02:26:55 PM

Firma
Nombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(9)

Certificado de Paz y Salvo

Nº 170666

Fecha de Emisión:

02	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	02	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE

Representante Legal:

RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
<input type="text"/>	<input type="text"/> 155627571	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ficha	Imagen	Documento	Finca
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.

(8)

Panamá, Febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Yo JUAN ALBERTO NAVARRO NAVARRO, varón panameño con C.I.P. 8-165-1530 titular con derecho de propiedad de la finca N° 93663, por este medio autorizo a PROYECTO INMOBILIARIO ESTE, S.A. sociedad jurídica panameña debidamente inscrita en el Registro Público al Folio Mercantil N°155627571, a efectos de que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades públicas, privadas, municipales y nacionales, incluyendo sin limitar: los permisos de construcción, operación y ocupación, así como los Estudios de Impacto Ambiental sobre la finca (N° 93663, Lote Globo B con numero de Plano 87-5369), cuya función es de servidumbre de paso.

Atentamente,

JUAN ALBERTO NAVARRO NAVARRO



ro, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

27 FEB 2019

Panamá

Testigo

Testigo

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo

(7)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Alberto
Navarro Navarro

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1955

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 20-JUL-2016 EXPIRA: 20-JUL-2026

**8-165-1530**

Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público
 Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
 fotostática con su original que se me presentó y la he
 encontrado en su todo conforme.

Panamá, _____

14 OCT 2019

Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo





(C)

No. 1711196

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.03.01 09:48:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 79919/2019 (0) DE FECHA 26/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8717, FOLIO REAL N° 93663 (F)
LOTE GLOBO "B" CON NUMERO DE PLANO 87-5369 , CORREGIMIENTO SAN MARTÍN, DISTRITO PANAMÁ,
PROVINCIA PANAMÁ. ----- UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 6302 m² 44 dm² Y CON UNA
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9565 m² 39 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 87-5369.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JUAN ALBERTO NAVARRO NAVARRO (CÉDULA 08-165-1530) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LOS ARTS. 70, 71, 72, 140, 141, 142 Y 143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADMON. Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE QUE DEBE DEJAR 5.00MTS 9 HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE CON LA CUAL LIMITA AL SUR, 7.50MTS HASTA EL EJE DEL CAMINO QUE INTERCEPTA CARRETERA TOCUMEN-CHEPO, CON EL CUAL LIMITA AL SUR. ADEMÁS, QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 55 DEL 13/6/73. --- INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 169, ASIENTO 3000 DEL DIARIO., DE FECHA 16/01/1985.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 01 DE MARZO DE 2019 09:46 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402094931



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9429635E-51D2-428C-BFC8-D862E1673A30
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(5)

No. 1711198

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.03.01 09:44:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 79921/2019 (0) DE FECHA 26/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8717, FOLIO REAL Nº 30221711
LOTE GLOBO A., CORREGIMIENTO SAN MARTÍN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 2945 m² 82 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 9 ha 2945 m² 82 dm²---- NÚMERO DE PLANO: 80818-137691.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 01 DE MARZO DE 2019 09:43 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402094933



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 013E79B8-0DC6-40E4-B5C9-42D4DB6D23BE
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(4)

Registro Público de Panamá

No. 1711197

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2019.03.01 09:50:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 79920/2019 (0) DE FECHA 26/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8717, FOLIO REAL № 30221712
CORREGIMIENTO SAN MARTÍN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 540 m² 23 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 11 ha 540 m² 23 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 80818-137691.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 01 DE MARZO DE 2019 09:49 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402094932



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4C376BF0-F230-4699-B9D7-8696C7503547

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

(3)

No. 1900168

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.10.04 13:56:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

390811/2019 (0) DE FECHA 10/04/2019

QUE LA SOCIEDAD

PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155627571 DESDE EL VIERNES, 08 DE ABRIL DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: RENÉ AUGUSTO GONZALEZ DE LEÓN

DIRECTOR / SECRETARIO: DIOSELINDA PEREZ DE LEE

SUSCRITOR: BETSAIDA LIZBETH CERRUD SANCHEZ

SUSCRITOR: LARISSA EDILMA CASTAÑEDA PEREZ

DIRECTOR / TESORERO: ALEXIA DEL CARMEN ECHEVERRIA BELIZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA LO CONTRARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL PRESIDENTE, O EL VICEPRESIDENTE, Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR A CUALQUIER OTRA PERSONA CUANDO SEA NECESARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTE DOLARES (\$20.00, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS DE AMERICA) CADA UNA. LAS ACCIONES SOLAMENTE PODRAN SER EMITIDAS COMO NOMINATIVAS, SEGÚN DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

-DETALLE DEL PODER: NO CONSTA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 01:29 P.M..

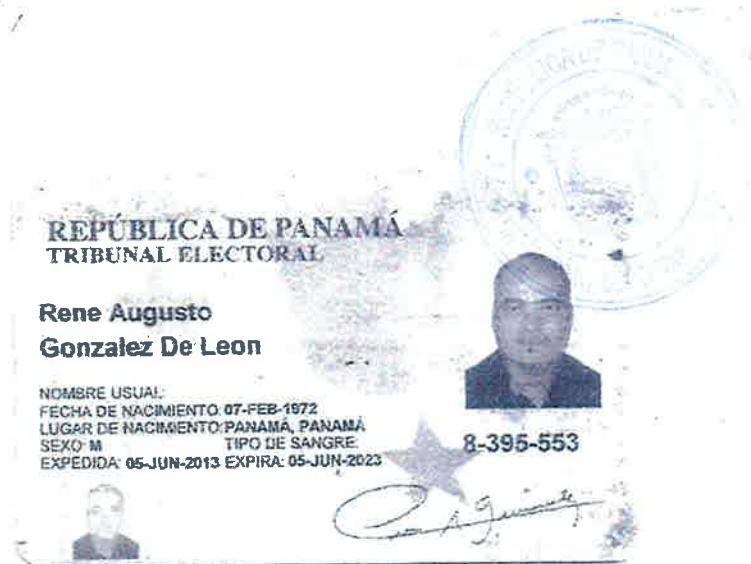
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402381802



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AE60BDC0-477A-4B41-9031-7217EF3A51B1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(2)



Yo, ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

14 OCT 2019

Panamá,

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

(1)

HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño con identificación 8-395-553, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en El Cangrejo, calle 49, PH Alta Cordillera, Piso 1 oficinas 3-4, teléfonos: 264-0401 / 394-6003, correo electrónico info.panamaeste@gmail.com, actuando en representación legal de **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE**, S.A. inscrita en el Folio Mercantil N° 155627571, propietarios de las Fincas FOLIO REAL N 30221712 Y 30221711 y debidamente autorizados por JUAN ALBERTO NAVARRO NAVARRO propietario de la finca N° 93663. **Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, tipo construcción, con 467 fojas, para el proyecto denominado "**LA RIBERA**" ubicado en el Corregimiento San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, Comunidad Bajo del Piro. Y autorizamos a las profesionales, Lcda. Isabel Murillo, mujer, Panameña, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 5-14-455, Consultora Ambiental con resolución IRC-008-12, la Lcda. Ingris Chavarria, mujer, panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-771-2486, consultora ambiental con registro IRC-097-09 y la Lcda. Yisel A. Murillo com cédula de identidade personal 8-776-1809, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo la firma de la resolución de aprobación.

Adjuntamos los siguientes documentos en folder:

- Estudio de impacto ambiental impreso, dos formatos en CD.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la sociedad.
- Certificados expedidos por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las fincas.
- Paz y Salvo de la sociedad emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago del Ministerio de Ambiente.
- Copia de cedula cotejada ante notario del representante legal de la empresa promotora.
- Nota de autorización para el uso de la finca Folio Real N° 93663.
- Documento que certificación el equipo consultor, debidamente cotejadas ante notario.

MiAMBIENTE

RECIBIDO

Por: Yajaira Churg
Fecha: 02/01/2020
D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

Atentamente


RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos autentica.

02 ENE 2020



Panamá,
Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo